

RESOLUCIÓN No.218

(02 de agosto de 2016)

Por la cual se autoriza pago de viáticos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el doctor NEYL GRIZALES ARANA, Rector de la Institución Técnica Profesional, código 0151, grado 06 Y el doctor y el doctor HAROLD MONTOYA MONTAÑO, Código 2028 Grado 12, el día 27 de julio de 2016, se trasladaron al Centro Administrativo Distrital, CAD, Buenaventura con fines pertinentes al Convenio Interadministrativo

Que por parte de la vicerrectoría administrativa y financiera, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30416 del 13 de julio de 2016, del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR.

Que es necesario el pago de los viáticos de los funcionarios en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar el desembolso de los siguientes viáticos a los funcionarios relacionados a razón de un (1) día sin pernóctar.

NOMBRE	CEDULA	VALOR	CDP No.
NEYL GRIZALES ARANA	16599148	\$ 280.000	34716
HAROLD MONTOYA MONTAÑO	16494566	\$ 195.000	34716

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los trece (02 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, (2016)

NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Elaboró: Kelly T